

**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 0656-SAN PEDRO
SAN PEDRO – SAN MARTÍN DE ALAO – SAN JOSÉ DE SISA – PERÚ**

San Pedro, 23 noviembre del 2023.

OFICIO N° 027-2023-UGEL/ED-I.E. N°0656-S. P

Señora: Dra. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO : Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 y propuesta de tres (03) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional.

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, a nombre de la Institución Educativa N°0656 del Caserío San Pedro del Distrito de San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín, así mismo en atención al documento de la referencia, remito la **comisión de gestión de condiciones operativas para la recepción del material educativo en el periodo vacacional 2024** tal como lo indica el OFICIO MULTIPLE-00017-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, y la propuesta de tres (03) personas de apoyo responsables de velar por la seguridad de recepción y buen recaudo del material educativo que se decepcionará en nuestra institución educativa durante el periodo vacacional, según como se detalla como anexos en el presente documento. Se emite el presente para su conocimiento y demás fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Víctor Raúl Martínez Leonardo
Director de la I.E. N° 0656 San Pedro
DNI: 44213042

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015- 2023-IE. N° 0656 - SAN PEDRO.

San Pedro, 22 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2024 de la Institución Educativa N°0656, del Distrito de San

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Martín, provincia El Dorado del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

PROPUESTA DE TRES (03) PERSONAS DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	N° CELULAR
Ruiz García, Marilú	48431904	Madre de Familia	977708876
García Peña, Armando	45562512	Padre de Familia	912152835
Peña Córdova, Paula	03378143	Madre de Familia	920731264

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Victor Raúl Martínez Leonardo
Director de la I.E. N° 0656 San Pedro
DNI: 44213042